



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **058**

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 15 ABR 2020

VISTOS:

La Nota N° 69-2019/INABIF-USPNNA/HDJD de la directora (e) del CAR Hogar Divino Jesús – San Miguel - Lima, la Nota N° 105-2020/INABIF.UA-SUL-CP del responsable de Control Patrimonial, la Nota N° 380-2020-INABIF/UA-SUL del coordinador de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 323-2020/INABIF-UA de la directora de la Unidad de Administración y el Informe N° 116-2020/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 13 de febrero de 2020, la directora (e) del CAR Hogar Divino Jesús – San Miguel - Lima, recibió en calidad de donación de la señora Carmen Soledad Crisanto Zapata de Olín, cinco (5) ítems de bienes fungibles en diferentes cantidades y variedades, por un valor total de S/ 165,00 (Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de Nota N° 69-2019/INABIF-USPNNA/HDJD recibida el 18 de febrero de 2020, la directora del CAR Hogar Divino Jesús – San Miguel – Lima informó a la directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 13 de febrero de 2020 y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, mediante Nota N° 105-2020/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 20 de febrero de 2020, el responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación de bienes otorgada al CAR Hogar Divino Jesús – San Miguel - Lima, para lo cual adjuntó la Nota Informativa N° 69-2019/INABIF-USPNNA/HDJD y el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, mediante Nota N° 380-2020-INABIF/UA-SUL de fecha 21 de febrero de 2020, el coordinador de la Sub Unidad de Logística remitió a la directora de la Unidad de Administración la Nota Informativa N° 105-2020-INABIF/UA-SUL-CP;

Que, mediante Memorando N° 323-2020/INABIF-UA de fecha 26 de febrero de 2020, la directora de la Unidad de Administración remitió el presente expediente a esta Unidad de Asesoría

Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación a favor del INABIF –CAR Hogar Divino Jesús – San Miguel - Lima;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, estableció las “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”;

Que, el literal b) del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *“Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución”;*

Que, el literal d) del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (2) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *“Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo”;*

Que, mediante Informe N° 116-2020/INABIF.UAJ de fecha 28 de febrero de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con el visado del responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 072-2020-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación de bienes fungibles, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Carmen Soledad Crisanto Zapata de Olin identificada con DNI N° 07231813, a favor del INABIF – CAR Hogar Divino Jesús – San Miguel- Lima.

Artículo 2.- AGRADECER a la señora Carmen Soledad Crisanto Zapata de Olin, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **058**

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima ,15 ABR 2020

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las Unidades de organización del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Firmado Digitalmente

JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora de la Dirección Ejecutiva

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° **058** -2020/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR DIVINO JESÚS						
Entidad Donante	Persona Natural					
	Fecha de Acta de Recepción: 13 de febrero de 2020					
	Carmen Soledad Crisanto Zapata de Olin DNI N° 07231813					
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Fecha de vencimiento	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	36	PAQUETE	AVENA X 135 GR	24/10/2020	1.00	36.00
2	8	KG	FIDEO SURTIDO	23/11/2021	3.50	28.00
3	10	KG	ARVEJA VERDE	23/12/2020	3.80	38.00
4	10	KG	LENTEJAS BEBE	12/2020	3.50	35.00
5	10	KG	AZÚCAR	13/12/2020	2.80	28.00
					Total S/.	165.00